



0251'

Resolución Gerencial Regional

Nº 071 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 122-2022-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura solicitando la Aprobación del expediente técnico para el "Mantenimiento rutinario manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 122-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 27 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "Mantenimiento rutinario manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", solicitando su aprobación, manifestando que el expediente técnico fue revisado encontrándose apto y conforme para su ejecución;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "Mantenimiento rutinario manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", materia de aprobación, consta de 65 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto del proyecto de S/ 211,234.00 (Doscientos Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 29.400 km., la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 08 meses, expediente que ha sido elaborado por el Ing. Joseph Torrejón Dávalos, revisado y evaluado por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, asimismo que el Expediente Técnico de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional idóneo, quien ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno del Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, por otro lado, el Sub Gerente de Infraestructura refiere que a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 125-2021-GRA/GRTC, se aprobó el expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa; sin embargo, con fecha 27 de abril del 2022 mediante el Oficio Nº 270-2022-MTC/21.OAJ., se comunica la suscripción del Convenio Nº 309-2022-



0250

Resolución Gerencial Regional

Nº 071 -2022-GRA/GRTC

MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provincias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, convenio que en su Anexo 1 ha considerado el mantenimiento inmerso en la resolución citada con una longitud y monto diferente, situación que ha conllevado a reformular el expediente técnico, más aun considerando que se ha expedido la Directiva N° 001-2022-MTC/21, Directiva para Gestión y propuesta Anual de Programación de Recursos de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los gobiernos regionales y locales, en mérito de la cual se ha realizado las modificaciones adecuándolos a la nueva estructura, motivo por el cual requiere se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 125-2021-GRA/GRTC., en ese sentido se debe proceder a emitir el resolutivo respectivo a fin de dejar sin efecto las citada resolución y proseguir con la aprobación del expediente técnico derivado la suscripción de convenio en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Informe N° 122-2022-GRA/GRTC.S.G.I., contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento rutinario manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", el que en 65 folios y 01 CD, formará parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO

: "Mantenimiento rutinario manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp.. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa".

PRESUP. DE EJECUCION

: S/ 190,111 (Ciento Noventa Mil Ciento Once con 00/100 soles)

PRESUP. DE SUPERVISION

: S/. 21,123 (Veintiún Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Soles)

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 211,234.00 (Doscientos Once Mil Doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles)

META FISICA

: 29.400 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por contrata.

UNIDAD EJECUTORA : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCION : 08 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del Expediente Técnico, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



0249

Resolución Gerencial Regional

Nº 071 -2022-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 125-2021-GRA/GRTC, por lo expuesto en la parte considerativa de la preste Resolución.

ARTIUCLO CUARTO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **10 1 JUN 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C / Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

